

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 22 de Diciembre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 307

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 6 de Marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Piélagos cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Noviembre de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 21 de Diciembre de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR NÚMERO 308

La Real orden de 22 de Mayo del actual determina la necesidad de que los teatros y cines y salones de bailes sean desinfectados y desinsectados en los respectivos plazos señalados.

Como, en su mayoría, estos salones no han realizado las correspondientes desinfecciones, este Gobierno civil se ha

visto en la necesidad de comunicar a los interesados que el día 28 del corriente mes deben encontrarse desinfectados por el Instituto provincial de Higiene, única entidad autorizada para este fin (Real orden de 10 de Diciembre de 1929), dichos salones de espectáculos, pues los que en ese día carezcan del certificado de desinfección se entenderá que carecen de autorización precisa para su funcionamiento.

Lo que traslado a las autoridades locales para que, a su vez, lo pongan en conocimiento de los interesados.

Santander, 20 de Diciembre de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Reemplazos

Por haberse omitido algunos nombres de mozos en la relación publicada en el «Boletín Oficial» último, se reproduce debidamente rectificada:

La Junta de Clasificación y Revisión ha tomado los acuerdos que se expresan a continuación respecto a los mozos cuyos nombres y Ayuntamientos a que pertenecen también se indican:

Casimiro Gutiérrez Rodríguez, del reemplazo de 1929, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Rogelio Sánchez Fernández, de 1928, de Val de San Vicente.

Simón Ortiz Solana, de 1925, de Soba.

José Alonso Ruiz, de 1929, de Santander.

Manuel Camus Gómez, de 1929, de Santander.

Valentín Gutiérrez Urrestarasu, de 1928, de Ruesga.

Luis Fuente Cruz, de 1929, de Ruesga.

José Fernández Barguiño, de 1929, de Ramales.

Gregorio Peral Madrazo, de 1929, de Arredondo.

Angel Alonso Cano, de 1924, de Arredondo.

Alfredo Vega Palacio, de 1922, de Santander.

Alejandro Pérez Pérez, de 1921, de Ríotuerto.

Arcadio Díaz Gutiérrez, de 1929, de Cartes.

Marcos Martínez Concha, de 1929, de Corvera.

Juan Campos Llama, de 1919, de Ribamontán al Monte.

Fidel Sáez Area, de 1920, de Castro Urdiales.

Restituto Cantera Córdoba, de 1922, de Medio Cudeyo.

José Pérez Ruiz, de 1925, de Guriezo.
 Joaquín Pontones Cuesta, de 1929, de Penagos.
 Juan Castro Heras, de 1918, de Santander.
 Ernesto Zorrilla Gómez, de 1921, de Soba.
 José Paz Sáez, de 1912, de Molledo.
 Antonio Miera Vega, de 1929, de Santander.
 Jorge Toca Pereda, de 1910, de Ampuero.
 Faustino Hontavilla García, de 1923, de Astillero.
 Nicolás Irastorza Sáinz, de 1918, de Ramales.
 Angel Romillo Concha, de 1914, de Ramales.
 Gregorio Martínez Gutiérrez, de 1924, de Soba.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones respectivas, el de los interesados y efectos consiguientes.

Santander, 16 de Diciembre de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

AGUAS

Don Francisco Villota, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima «Electra Agüera», domiciliada en Castro Urdiales, ha solicitado los auxilios que, para protección de las industrias, determina el Real decreto de 30 de Abril de 1924 («Gaceta» del 2 de Mayo siguiente) y Real orden de 24 de Mayo del mismo año («Gaceta» del 27), y para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 34, en relación con el 14, apartados K y L de la mencionada Real orden, a los efectos de los apartados K y L de la base 4.^a del citado Real decreto, que hacen extensivos los beneficios de la ley de Expropiación forzosa a los terrenos necesarios para el remanso y casa de máquinas para la producción de fuerza de 1.000 caballos, por lo menos, que exploten o pretendan explotar industrias hidroeléctricas con concesiones obtenidas en firme por el Estado, y la declaración de utilidad pública por el establecimiento, la ampliación o la mejora, o por su enlace en las vías generales de comunicación, de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Ayuntamientos de Guriezo, Castro Urdiales y Villaverde de Trucíos, en cuyos términos municipales radican las obras de aprovechamientos hidráulicos y tendidos de línea, y por cuantas Corporaciones, Empresas y particulares se consideren perjudicados con ellas, expongan ante este Gobierno cuanto a su derecho convenga, durante el plazo de veinte días siguientes al de la publicación del presente anuncio, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento dependiente del Gobierno civil en esta Jefatura de Obras públicas, el proyecto presentado, durante el indicado plazo.

Santander, 18 de Diciembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

NÚM. 944

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Ministros, a propuesta de este Ministerio, previos informes del de la Gobernación y el Consejo de Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º, norma segunda del Real decreto de 3 de Noviembre de

1928, ha tenido a bien aprobar las Cartas municipales adoptadas para su régimen económico por los Ayuntamientos de Comillas (Santander), Benaguacil (Valencia) y Monforte del Cid (Alicante), las dos primeras con carácter definitivo y la tercera a condición de que el Municipio se ajuste a los textos que en su informe recuerda la Dirección general de Rentas, o sea: Primero. Que se halle comprendido en el caso que determina la Real orden de 8 de Marzo último, es decir, que tribute al Tesoro en la cuantía que fijan los párrafos primero y segundo del número 1.º de la misma disposición, se atenga a las normas que establece y llene los requisitos todos que enumera; y Segundo. Que observe escrupulosamente las bases que señala el artículo 12 del Real decreto de 3 de Noviembre, antes citado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1929.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de Rentas públicas

Ministerio de la Gobernación

Por haberse cometido un error en la publicación del siguiente Real decreto, se publica de nuevo, debidamente rectificado:

REAL DECRETO

NÚM. 2.626

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 52, apartado quinto, de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza al Ministro de la Gobernación para anunciar a concurso el arrendamiento de un edificio donde puedan instalarse las oficinas y dependencias del Gobierno civil de Santander, por el precio anual de 14.500 pesetas.

Artículo 2.º El Ministro de la Gobernación fijará las condiciones con arreglo a las cuales ha de verificarse dicho concurso.

Dado en Palacio a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

Dirección general de Administración

Con esta fecha esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de cuarta clase.

Madrid, 16 de Diciembre de 1929.—El Director general, Arturo Ramos.

Con esta fecha esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de segunda clase.

Madrid, 16 de Diciembre de 1929.—El Director general, Arturo Ramos.

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro

Pantano del Ebro

NOTA — ANUNCIO

Incluidos en el plan de obras del año actual de esta Confederación las de los caminos vecinales que a continuación se expresan, y a los efectos prevenidos en el artículo 29 del Reglamento aprobado por R. D. ley de 23 de Agosto de 1926, se somete a información pública, por espacio de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, los siguientes proyectos:

Requejo a Orna.

De la carretera de Cabañas a la Pradera de Hoyuelo.

De Orzales a Villapaderne.

De la carretera de Reinosa a Las Rozas a Quintanilla, pasando por Retortillo.

Todos ellos forman parte del plan de caminos cuya construcción fué aconsejada como compensación de carácter colectivo a los perjuicios producidos por la construcción del Pantano del Ebro, por la Comisión nombrada en 1928 para informar sobre las peticiones de los pueblos de Campóo, construyéndose preferentemente aquellos caminos para cuya ejecución se ofrezcan las mayores facilidades, tal como la cesión de terrenos ocupados por su trazado.

Las características principales de estos caminos son las siguientes:

Camino de Requejo a Orna

Tiene por objeto enlazar el pueblo de Orna con la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus y, por mediación de ésta, con la cabeza del partido y a los pueblos situados en la parte Norte del embalse. El camino arranca del kilómetro 1,526 de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus, en el pueblo de Requejo. El trazado sigue el de un camino carretero que en la actualidad existe en una longitud de unos 1.500 metros, y después, para evitar las barrancadas que existen en la orilla izquierda del Ebro, se desarrolla por las cabeceras de estos barrancos, en su mayor parte por terrenos yermos. La longitud del camino es de 4.142 metros y su anchura de 5 metros.

Camino de la carretera de Cabañas a la Pradera de Hoyuelo

Su objeto es poner en comunicación al pueblo de Orzales con las fincas situadas en el lugar denominado Pradera de Hoyuelo. Su trazado se desarrolla en los términos municipales de Campóo de Yuso y Las Rozas, correspondiendo la mayor longitud al primero. El camino parte del kilómetro 3,742 de la carretera de Reinosa a Cabañas y a poca distancia de su origen salva, mediante un terraplén revestido de piedra en seco, un pequeño brazo del embalse. La longitud del camino es de 2.100 metros y su anchura de 3,50 metros. Para el cruce de vehículos se proyecta 45 apartaderos con separación máxima de 50 metros.

Camino de Orzales a Villapaderne

El objeto de este camino es establecer comunicación entre los pueblos de Orzales y Villapaderne y favorecer la expansión hacia Villapaderne de los vecinos de Orzales cuyas fincas queden inundadas por el embalse. El camino arranca del kilómetro 5,504 de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus y aprovecha en su casi totalidad un camino carretero ya existente, por lo cual son muy con-

tadas las fincas particulares que se atraviesan. La longitud del camino es de 1.805 metros y su ancho de 5 metros.

Camino de la carretera de Reinosa a Las Rozas a Quintanilla pasando por Retortillo

Tiene por objeto este camino el servir de complemento a la carretera de Reinosa a Las Rozas. El primitivo trazado de esta carretera pasaba por Quintanilla y Retortillo; pero como esto obligaba a una subida y bajada bastante acentuadas, por estar emplazados algo altos los referidos pueblos, fué atendida la petición de los vecinos de Villafra de que la carretera pasara por este pueblo. El propósito de facilitar la colonización de los terrenos altos de la zona, que fué el que inspiró el primitivo trazado de la carretera, quedará ahora cumplido por este camino, que servirá también para poner en fácil comunicación con Reinosa a los pueblos por donde pasa. El trazado se ha hecho aprovechando en gran parte un camino carretero actualmente existente. La longitud del camino es de 1.523 metros y su ancho de 5 metros.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que cuantas colectividades o particulares se crean afectados, puedan presentar los escritos de reclamación, dentro del plazo fijado, a la Delegación de Fomento de esta Confederación (Coso. número 52, 1.º derecha, Zaragoza).

A tales efectos estará de manifiesto, a disposición del público, un ejemplar de cada proyecto en el local de la Confederación y otro en Reinosa (Santander) en poder del Vicepresidente de la Junta social del Pantano del Ebro, D. Santos Carrera.

Zaragoza, 13 de Diciembre de 1929.—El Delegado de Fomento, P. A., J. Sans Soler (rubricado).

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

Terreno franco y registrable para demasías

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, ha decretado, con fecha de hoy, la existencia de terreno franco y registrable entre las minas «Las de Tremedo», número 15.021; «Tercera demasia a Rumoroso», número 14.764, y «Decima demasia a Rumoroso», número 14.771.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para que pueda ser solicitada por los dueños de las expresadas minas colidantes que se crean con mejor derecho, en el plazo de 60 días, a partir de la fecha de esta publicación, si es que ya no lo hubieren hecho, y en caso de no verificarlo los expresados colidantes, podrá ser solicitada por cualquier particular o Sociedad que le interese.

Caducidad de minas

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de conformidad con lo informado por esta Jefatura de Minas, ha decretado la caducidad, por renuncia, de la mina «Cudón», número 14.021, de 191 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el pueblo de Miengo, del Ayuntamiento de Torrelavega, declarando al mismo tiempo franco y registrable el terreno ocupado por dicha mina.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Santander, 19 de Diciembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. G. Candamo.

Diputación Provincial de Santander

CEDULAS PERSONALES

Esta Diputación provincial, en sesión celebrada el día 11 del presente mes, acordó aprobar las tarifas de cédulas personales que han de regir durante el año de 1930, y que a continuación se publican, para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y de los contribuyentes sujetos a la exacción de dicho impuesto.

Santander a 14 de Diciembre de 1929.—El Presidente, Francisco Escajadillo (rubricado).—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla (rubricado).

TARIFA PRIMERA.—POR RENTAS DE TRABAJO

BASE	CLASE	IMPORTE — Pesetas	Recargo de soltería — Por 100
Rentas de trabajo de más de 60.000 pesetas anuales..	1. ^a	1.000	60
Idem de 50.001 a 60.000..	2. ^a	750	60
Idem de 40.001 a 50.000..	3. ^a	500	55
Idem de 30.001 a 40.000..	4. ^a	350	50
Idem de 20.001 a 30.000..	5. ^a	250	45
Idem de 15.001 a 20.000..	6. ^a	210	45
Idem de 12.501 a 15.000..	7. ^a	190	40
Idem de 10.001 a 12.500..	8. ^a	120	40
Idem de 6.501 a 10.000..	9. ^a	63	35
Idem de 5.001 a 6.500..	10. ^a	50	35
Idem de 3.501 a 5.000..	11. ^a	40	30
Idem de 2.501 a 3.500..	12. ^a	25	30
Idem de 2.001 a 2.500..	13. ^a	15	25
Idem de 1.501 a 2.000..	14. ^a	11	13,75
Idem de 751 a 1.500..	15. ^a	7,50	9
Idem de 1 a 750..	16. ^a	3	3,60

TARIFA SEGUNDA.—POR CONTRIBUCIONES DIRECTAS

BASE	CLASE	IMPORTE — Pesetas	Recargo de soltería — Por 100
Contribuyentes por territorial, industrial o minería, que paguen más de 15.000 pesetas anuales..	1. ^a	1.000	60
Idem de 10.001 a 15.000..	2. ^a	860	60
Idem de 7.501 a 10.000..	3. ^a	430	55
Idem de 5.001 a 7.500..	4. ^a	398	57
Idem de 3.001 a 5.000..	5. ^a	280	45
Idem de 2.501 a 3.000..	6. ^a	175	40
Idem de 2.001 a 2.500..	7. ^a	97	35
Idem de 1.501 a 2.000..	8. ^a	73	35
Idem de 1.001 a 1.500..	9. ^a	55	35
Idem de 501 a 1.000..	10. ^a	35	30
Idem de 301 a 500..	11. ^a	17	25
Idem de 26 a 300..	12. ^a	8	20
Idem de 1 a 25..	13. ^a	3	3,60

TARIFA TERCERA.—Por alquileres de fincas que se destinen a industria fabril o comercial

Los que pagan anualmente por alquiler:

CLASES — PESETAS	RECARGO DE SOLTERÍA
1. ^a 1.000	60 por 100
2. ^a 750	60 »
3. ^a 400	55 »
4. ^a 300	50 »
5. ^a 200	45 »
6. ^a 100	40 »
7. ^a 70	35 »
8. ^a 50	35 »
9. ^a 30	30 »
9. ^a E. 20	30 »
10. ^a 15	25 »
11. ^a 7	20 »
12. ^a 3	20 »
13. ^a 0,75	20 »

En poblaciones de más de 300.000 habitantes	En poblaciones de más de 50.000 y menos de 300.000	En poblaciones de 20.001 a 50.000	En poblaciones de 12.001 a 20.000	En poblaciones de 5.001 a 12.000	En poblaciones de menos de 5.000
Más de 20.000 ptas. De 10.001 a 20.000	Más de 18.000 pts. De 8.001 a 18.000	Más de 16.000 pts. De 8.001 a 16.000	Más de 15.000 pts. De 8.001 a 15.000	Más de 15.000 pts. De 8.001 a 15.000	Más de 15.000 pts. De 8.001 a 15.000
De 7.501 a 10.000	De 5.001 a 8.000	De 4.501 a 8.000	De 4.001 a 8.000	De 3.501 a 8.000	De 3.001 a 8.000
De 5.001 a 7.500	De 4.001 a 5.000	De 3.001 a 4.500	De 2.501 a 4.000	De 2.501 a 3.500	De 2.001 a 3.000
De 3.501 a 5.000	De 3.001 a 4.000	De 2.001 a 3.000	De 1.501 a 2.500	De 1.501 a 2.501	De 1.001 a 2.000
De 2.501 a 3.500	De 2.001 a 3.000	De 1.501 a 2.000	De 1.251 a 1.500	De 1.001 a 1.500	De 751 a 1.000
De 2.001 a 2.500	De 1.501 a 2.000	De 1.000 a 1.500	De 1.001 a 1.250	De 751 a 1.000	De 501 a 750
De 1.501 a 2.000	De 1.001 a 1.500	De 751 a 1.000	De 751 a 1.000	De 501 a 750	De 301 a 500
De 1.001 a 1.500	De 751 a 1.000	De 251 a 750	De 251 a 750	De 251 a 500	De 251 a 300
De 751 a 1.000	De 501 a 750	De 201 a 250	De 151 a 250	De 126 a 250	De 126 a 250
De 501 a 750	De 301 a 500	De 151 a 200	De 101 a 150	De 101 a 125	De 76 a 125
De 250 a 500	De 126 a 250	De 101 a 150	De 76 a 100	De 76 a 100	De 51 a 75
De 250 o menos.	De 125 o menos.	De 100 o menos.	De 75 o menos.	De 75 o menos.	De 50 o menos.

NOTA.— Los hijos menores, no emancipados, que vivan en compañía de sus padres, satisfarán la CÉDULA ESPECIAL DE UNA PESETA, a no ser que éstos contribuyan al impuesto por la última clase de una de las tres tarifas, en cuyo caso pagarán CÉDULA DE 0,75 PESETAS.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-JARDIN DE LA INFANCIA

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en el Jardín de la Infancia de esta provincia, durante el mes de Noviembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de asilados para el mes próximo								
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.						
286	304	9	8	295	312	607	216	391	»	1	3	2	»	4	3	9	12	292	303

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 6 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Francisco Escajadillo.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de Noviembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES										
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	TOTAL					
201	105	150	72	351	177	528	175	50	10	6	»	»	»	185	56	241	166	121	287

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 6 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Francisco Escajadillo.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de Noviembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual				TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS				BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO	
	Varones		Hembras		Varones		Hembras		Total		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
272	263	1	9	273	272	545	1	7	8	1	7	8	272	265	537	

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 6 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Francisco Escajadillo.

BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de Noviembre último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL				BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO	
	Varones		Hembras		Curación		Fallecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
169	125	1	2	1	3	2	6	168	121	289

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 6 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Francisco Escajadillo.

Tribunal provincial Contencioso-Administrativo

Don Emilio Lacalle Matute, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Marciano Martínez García, Veterinario, con residencia en Sondica, provincia de Vizcaya, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta de representantes de los Ayuntamientos de Villaverde de Trucíos, Arcentales y Trucíos, de fecha doce de Noviembre de mil novecientos veintinueve, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de dicha Junta de representantes de once de Octubre último designando para el cargo de Veterinario Inspector de carnes y demás artículos alimenticios a D. Ciriaco Aguirresaroba, en el concurso abierto para la provisión del mismo.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 17 de Diciembre de 1929.—El Presidente accidental, Emilio Lacalle.

Junta provincial del Censo Electoral de Santander

Señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral

EDICTO

Finalizado el día 15 del mes en curso el plazo fijado para admitir las Juntas municipales del Censo electoral las reclamaciones de inclusión que presenten las Asociaciones o Corporaciones que se crean con derecho a figurar en el Censo electoral corporativo, y las de exclusión contra las que, figurando en dicho censo, deban excluirse por haber dejado de existir, recuerdo a los señores Presidentes la obligación en que están de remitir a esta provincial, antes del tercer día después de expirado el plazo para las reclamaciones, las peticiones de inclusión y exclusión que se hubieren presentado, en unión de los informes respectivos y documentos justificativos que hubieren recibido.

Caso de no haberse presentado ninguna reclamación, deberá participarlo así a esta Junta.

Santander, 18 de Diciembre de 1929.—El Presidente de la Audiencia, Presidente de la Junta, Emilio Lacalle.

Señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento a mi circular de 27 de Noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia», correspondiente al día 29 del mismo, número 143, sobre designación de Colegios electorales, las Juntas municipales del Censo electoral de Ampuero, Anievas (Valle de), Arenas, Arnuro, Astillero, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Bareyo, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga (Valle de), Camargo, Campóo de Yuso, Cartes, Castañeda (Valle de), Castro Urdiales, Cillorigo-Castro, Comillas, Corvera, Enmedio (Valle de), Entrambasaguas, Escalante, Guriezo (Valle de), Hazas de Cesto, Hermandad de Campóo de Suso,

Laredo, Liérganes, Limpias, Luena (Valle de), Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, Noja, Penagos, Pesaguero, Pesquera, Piélagos (Valle de), Polaciones (Valle de), Puentevesgo, Ramales, Rasines, Reinosa, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Ríotuerto, Ruente, Ruesga (Valle de), San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santillana, Santiurde de Reinosa, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Sólórzano, Suances, Tojos (Los), Torrelavega, Tudanca, Udías, Valdáliga (Valle de), Valdeprado, Valderredible, Val de San Vicente, Villacarriedo, Villaescusa (Valle de), Villafufre y Voto; prevengo a los señores Presidentes y Secretarios de dichas Juntas que, si en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta circular, no han dado cumplimiento a ella, me veré precisado a imponerles las sanciones en que han incurrido, por negligencia en el desempeño de su cargo.

Santander, 18 de Diciembre de 1929.—El Presidente de la Audiencia, Presidente de la Junta, Emilio Lacalle.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Penagos

El día 10 de Enero de 1930, a las diez horas, y en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal que, arrancando del kilómetro 22 de la carretera de Estación de Torrelavega a La Cavada, enlace con el camino vecinal de Helguera a Cabárceno (Cruz de Somarriba), y cuya subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o del Concejal en quien delegue.

El tipo de la subasta será el de 35.298 pesetas y 24 céntimos. Los que deseen tomar parte en esta subasta lo solicitarán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Los pliegos conteniendo las proposiciones para optar a esta subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve a las doce horas, todos los días hábiles, a contar desde esta fecha hasta el día anterior inmediato al señalado para la subasta, inclusive.

Los licitadores acreditarán, antes de presentar los pliegos de proposición, haber ingresado en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, o en la Caja general de Depósitos, según el resguardo correspondiente que acompañarán, la cantidad de 1.764 pesetas y 91 céntimos, como depósito provisional para optar a la subasta.

Dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique al mejor postor la adjudicación definitiva del remate, deberá consignar en la Depositaria municipal, antes mencionada, o en la Caja general de Depósitos de la provincia, la fianza definitiva, que consistirá en el diez por ciento del importe de su proposición.

Las obras serán ejecutadas por el contratista, sin interrupción, dentro de los seis meses siguientes a su comienzo, y darán principio, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se verifique el replanteo de la obra.

Los pagos se realizarán mediante certificaciones expedidas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y obras provinciales.

Para bastanteo de poderes, caso necesario, se designa al Letrado de Santander D. Buenaventura Rodríguez Parrets.

Los pliegos de condiciones, planos y demás documentos originales, concernientes a esta contrata, se hallan de

manifiesto, para los que quieran consultarlos o enterarse de los mismos, en la referida Secretaría municipal, donde podrán ser examinados todos los días laborables, de nueve a doce horas, desde esta fecha hasta el día anterior inmediato al señalado para la subasta, inclusive.

Penagos a 17 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Rafael de la Hoz Teja.

Modelo de proposición

Don N. N., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en... (casa y número), enterado del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Penagos de sacar a subasta la construcción de un camino vecinal que, arrancando del kilómetro 22 de la carretera de Estación de Torrelavega a La Cavada, enlace con el camino vecinal de Helguera a Cabárceno (Cruz de Somarriba), y conocido el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, con las cuales está conforme, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de estas obras por la cantidad de.... pesetas, expresadas en letra.)

Fecha y firma.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

El día veintiocho del actual, y su hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, con asistencia de los señores Concejales de la Comisión Permanente, la subasta pública para el arriendo sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para el año próximo de 1930.

La subasta se verificará por pliegos cerrados y bajo las condiciones del que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y bajo el tipo de 2.500 pesetas, con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Santiurde de Reinosa, 18 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Manuel Amor Fernández.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., mayor de edad, casado, o lo que fuere, profesión..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el... de esta localidad para el año 1930, acepta todas y cada una de las condiciones del pliego, y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas ...céntimos.

Fecha y firma del proponente.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Tojos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el año 1930, queda expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

En la misma forma y plazo estarán expuestas las Ordenanzas de exacciones municipales.

Los Tojos, 18 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Manuel R. Mier.

Acordada por la Comisión Permanente una transferencia de crédito dentro del Presupuesto de gastos vigente, se halla de manifiesto, por término de quince días, para examen y reclamación.

Los Tojos, 18 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Manuel R. Mier.

Ayuntamiento de Valdeolea

El día 12 del actual se ha extraviado una vaca, propiedad de D. Rufino Landeras, vecino del pueblo de Hoyos, de este Ayuntamiento, de las señas siguientes: de 7 a 8 años de edad, parida, con la ubre bastante grande, color obscuro, cuerna abierta, muy viva de ojera y sin cencerro alguno.

Se cree que esta vaca se halle en el término del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal. Se ruega que, caso de hallarla, se ponga en custodia y ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para avisar a su dueño que pase a recogerla, previo pago de cuantos gastos haya hecho.

Valdeolea a 18 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, B. Fernández.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Durante el plazo de treinta días, a contar del de la publicación en el «Boletín Oficial», se podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitudes para ocupar en propiedad los cargos de: Veterinario, con 600 pesetas anuales de sueldo; Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con 600 pesetas; Matrona municipal, con 375, y Practicante de Medicina, con 375 pesetas. Han de acompañarse certificaciones de los títulos respectivos y cuantos documentos acrediten méritos.

Mazcuerras, 18 de Diciembre de 1929.—El Alcalde accidental, Arsenio Gómez.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión y acuerdo del día 15 de los corrientes, el Presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos para el año próximo de 1930, queda expuesto al público, por término de 15 días, para las reclamaciones consiguientes.

San Felices a 15 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Ambrosio G. Quijano.

ANUNCIOS PARTICULARES

En Laredo, barrio de la Pesquera, a diez de Diciembre de 1929.

Reunido el Consejo de familia de la menor María de los Angeles Bengochea Pascua, asistiendo al mismo don Nicasio Santiesteban Pascua y los vocales D. Rufiño y D. Rodrigo Santiesteban Pascua, no haciéndolo los otros dos vocales, D. Pelayo Hernández Bengochea y D. Anselmo Bengochea López, no compareciendo el protutor ni la tutora D.^a Trinidad López Pascua, habiendo sido citados en forma por el Consejo y en la correspondiente acta levantada en esta fecha, se ha acordado destituir de su cargo a la tutora D.^a Trinidad López, por las causas que constan en el acta notarial, siendo sustituido por D. Leandro Santiesteban Pascua, siendo notificado por edictos a los efectos a fin de que la tutora destituida pueda utilizar el derecho que determina el artículo 240 del Código Civil.

A los Ayuntamientos de la provincia

Microscopios para el examen de triquinas, los mejores del mundo

DE VENTA: M. MATA VILLANUEVA
ESPOLÓN - TEATRO - BURGOS